

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCEDIMIENTO	Código: PR-ADT-001
	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS	Versión: 3
		Fecha: 09/Dic/2020

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para la elaboración de estudios de pre inversión de proyectos de adecuación de tierras, que aspiren a financiación o cofinanciación de recursos del Presupuesto General de la Nación, en el marco de lo señalado en la Ley 41 de 1993 y sus normas reglamentarias.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica tanto para proyectos de adecuación de tierras nuevos, como para distritos de adecuación de tierras existentes desde la identificación, pre-factibilidad (cuando sea necesario), factibilidad y diseños detallados y sus respectivas actualizaciones y complementaciones, cuando la contratación y ejecución de los estudios y diseños sea adelantada directamente por la Agencia de Desarrollo Rural. Así mismo, para la revisión de estudios y diseños remitidos por las comunidades, entes territoriales y demás entidades públicas y privadas, del orden territorial y nacional.

3. BASE LEGAL

Constitución Política de Colombia, Artículos 65 y 365.
Ley 2 de 1959. Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables.
Ley 9 de 1989. Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes.
Ley 21 de 1991. Aprueba el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Adoptado por la OIT en 1989
Ley 41 de 1993. Por la cual se reglamenta el subsector de adecuación de tierras.
Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Ley 388 de 1997. Por la cual se dispone lo concerniente a la Ley de Ordenamiento y Planificación Territorial.
Ley 607 de 2000. “Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
Ley 1448 de 2011. “Ley de víctimas y restitución de tierras”.
Ley 1753 del 9 de junio de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 “Todos Por un Nuevo País”
Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974. Por la cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Reglamento sobre aguas no marítimas, de recursos hidrobiológicos, de cuencas hidrográficas y de áreas de manejo especial.
Decreto 1541 de 1978. Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1320 de 1998. Reglamenta consultas previas a comunidades indígenas y negras.
Decreto 1420 de 1998. Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos.
Decreto 155 de 2004. Modificado parcialmente por el Decreto 4742 de 2005. Reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas.
Decreto 1900 de 2006. Por el cual se reglamenta el parágrafo del artículo 43 de la ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones
Decreto 4145 del 03 de noviembre de 2011. Por el cual se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015. (Parte 14 Título I) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.
Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.
Resolución 1286 del 30 de junio de 2006. Ministerio de Medioambiente “Por la cual se acogen los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción y operación de distritos de riego y/o drenaje con cobertura superiores a 20.000 hectáreas y se adoptan otras determinaciones”.

4. DEFINICIONES

Adecuación de Tierras: Se entiende por adecuación de tierras, la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario. La adecuación de tierras es un servicio público. (Artículo 3º - Ley 41 de 1993)

Ampliación: Obras que se realizan para extender las obras de infraestructura e instalar nuevos equipos mecánicos, electrónicos y electromecánicos con el fin de incorporar nuevas áreas a la producción con riego, drenaje y/o protección contra inundaciones.

Asociación de Usuarios: Los usuarios de un Distrito de Adecuación de Tierras estarán organizados, para efectos de la representación, manejo y administración del Distrito, bajo la denominación de Asociación de Usuarios. Todo usuario de un distrito de adecuación de tierras adquiere por ese solo hecho la calidad de afiliado de la respectiva asociación y, por lo mismo, le obligan los reglamentos y demás disposiciones que se apliquen a dichos organismos y a sus miembros. (Artículo 20 - Ley 41 de 1993)

Complementación: Es la realización de las obras o la dotación e instalación de los equipos faltantes en sectores específicos de distritos existentes, que por no haberse concluido, o por no haber sido inicialmente concebidos e incorporados como parte constitutiva del proyecto, no ha sido posible el aprovechamiento pleno o el uso apropiado de las obras y equipos ya construidos o instalados.

Diseños detallados: Es la última sub etapa del proceso de pre inversión de un proyecto de adecuación de tierras, comprende la preparación de los diseños detallados de las obras a nivel de planos de construcción, los documentos para la contratación de las obras y el suministro y montaje de equipos, la revisión de la evaluación económica y financiera del proyecto efectuada en la etapa de Factibilidad, y la elaboración del presupuesto detallado y toda la información requerida para la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de las obras.

Distrito de Adecuación de Tierras: La delimitación del área de influencia de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje o protección contra inundaciones, se organizará en una unidad de explotación agropecuaria bajo el nombre de Distrito de Adecuación de Tierras. (Artículo 4º - Ley 41 de 1993)

Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA): El diagnóstico ambiental de alternativas (DAA), tiene como objeto suministrar la información para evaluar y comparar las diferentes opciones que presente el peticionario, bajo las cuales sea posible desarrollar un proyecto, obra o actividad. Las diferentes opciones deberán tener en cuenta el entorno geográfico, las características bióticas, abióticas y socioeconómicas, el análisis comparativo de los efectos y riesgos inherentes a la obra o actividad; así como las posibles soluciones y medidas de control y mitigación para cada una de las alternativas.

Estudios de factibilidad: Constituye la sub etapa más importante para definir la viabilidad, ejecución, rechazo o aplazamiento del Proyecto, por cuanto en ella se establece, con la certeza que el estado de desarrollo de las diferentes disciplinas lo permite, la viabilidad o inconveniencia técnica, económica, social y ambiental del Proyecto.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Es el instrumento para la toma de decisiones y para la planificación ambiental, exigido por la Autoridad Ambiental, en el cual se definen las correspondientes medidas de prevención, corrección, compensación y mitigación de los posibles impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad. Se exige en todos los casos que se requieran licencias ambientales de acuerdo a la Ley y los reglamentos. El EIA debe corresponder en su contenido y profundidad a las características del proyecto, obra o actividad.

Estudios de pre-factibilidad: Es una sub etapa opcional destinada a estudiar soluciones a problemas específicos, aunque difíciles, derivados de circunstancias técnicas, ambientales, sociales o económicas detectadas en la sub etapa de Identificación, y que deben ser resueltos antes de proseguir con las siguientes sub etapas de pre inversión del Proyecto.

Estudios de pre-inversión para distritos de adecuación de tierras existentes: Comprende desde la contratación de la consultoría y su respectiva interventoría, la gestión ambiental, socialización con la comunidad potencialmente beneficiaria, trámites para asignación de recursos y finalmente ejecución y seguimiento al desarrollo de los estudios contratados y ejecutados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural.

Estudio de preinversión para proyectos de adecuación de tierras nuevos: Comprende desde la contratación de la consultoría y su respectiva interventoría, la gestión ambiental, socialización

con la comunidad potencialmente beneficiaria, trámites para asignación de recursos y finalmente ejecución y seguimiento al desarrollo de los estudios contratados y ejecutados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural.

Evaluación: Es la fase del estudio que tiene por objeto generar indicadores económicos y financieros que permitan tomar una decisión sobre el desarrollo del Proyecto, ya sea para iniciar su construcción, rechazarlo o aplazarlo.

Evaluación Económica: Es la evaluación de la conveniencia que, para la economía en su conjunto, implica la realización del proyecto, mediante la comparación de los beneficios netos (beneficios totales menos costos de inversión y operación) estimados en sus valores económicos (también llamados precios económicos, de cuenta, de eficiencia, o precios sombra) que se producirían en la situación "con" el proyecto, en relación con los beneficios netos que se producirían en la misma zona sin que se realice el proyecto (situación "sin" proyecto); la diferencia así estimada, representa los beneficios (o costos) netos incrementales para la sociedad en su conjunto que se derivarían de la ejecución del proyecto.

Evaluación Financiera: Es la evaluación, a precios financieros o de mercado, del beneficio neto incremental resultante de la comparación entre el valor de la mayor producción agropecuaria obtenida y los costos en que se incurra como consecuencia de la realización de las obras y los costos de las posibles medidas de respuesta ambiental, es decir, la valoración a precios constantes de las situaciones "con" y "sin" proyecto, durante la vida útil del mismo.

Identificación o reconocimiento: Constituye la primera sub etapa en la realización de un proyecto de adecuación de tierras. En esta sub etapa se realiza una evaluación directa básica del área del proyecto y su entorno, así como de la población que se beneficiará con el proyecto. Se efectúa el primer contacto oficial con los miembros o grupos de la comunidad solicitante del proyecto, una recopilación de información existente, se adelanta un reconocimiento de campo por parte de un equipo interdisciplinario con la participación de algunos miembros de la comunidad conocedores del área y de esta manera se obtendrá en forma selectiva la información inicial complementaria y se efectúa el análisis detallado de toda la información obtenida para elaborar el perfil del proyecto.

Licencia ambiental: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda generar o alterar significativamente los recursos naturales renovables/o al medioambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. Exigirá el cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones con el fin de prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada. La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación.

Modernización: Se refiere a la introducción de cambios tecnológicos en distritos existentes, que impliquen un mejoramiento significativo de sus condiciones actuales de administración y operación, como serían los casos de la automatización de compuertas, la dotación de sistemas de telecomunicaciones, la instalación de sensores para la medición de niveles o caudales de agua, etc. Se excluyen específicamente los medios de transporte terrestre y la maquinaria y equipos de mantenimiento de los Proyectos

Permisos y/o autorizaciones ambientales: Son todas las autorizaciones ambientales adicionales a la licencia ambiental y/o sus modificaciones se deben solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente. Dichos permisos se deberán obtener previo al aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables como son: permiso de vertimientos, ocupación de cauces, explotación de fuentes de materiales, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, emisiones atmosféricas, manejo y disposición final de sobrantes de excavación, prospección y exploración de aguas subterráneas, concesión de aguas superficiales y subterráneas.

Plan de Manejo Ambiental (PMA): Hace parte del Estudio de Impacto Ambiental – EIA (para los proyectos que lo requieran), contempla las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo de indicadores ambientales en la cuenca aguas arriba y abajo y los planes de contingencia.

Preinversión: Es la primera etapa del ciclo de los proyectos; en esta se identifican el problema o necesidad y se analizan las alternativas que los resuelve, se prepara su información y se cuantifican sus costos y beneficios. Igualmente, en esta etapa, se preparan los diseños requeridos para la ejecución de las obras y se definen los lineamientos, requerimientos y recomendaciones para la etapa de administración, operación y conservación.

Proyectos de Propósito Múltiple: Son proyectos, generalmente de mediana o gran escala, que incluyan embalses de regulación, cuya utilidad para el desarrollo agropecuario puede combinarse o complementarse con otros propósitos tales como regulación de avenidas (protección contra inundaciones), generación de energía eléctrica, suministro de agua para consumo humano o industrial, piscicultura, usos recreativos o turísticos y otros semejantes.

Recuperación de inversiones: Es el reintegro que se hace al FONAT de parte de los recursos asignados a la ejecución de un proyecto, después de que tal inversión haya sido objeto de los incentivos y subsidios estipulados en la Ley 41 de 1993 y en el Acuerdo 191 de 2009 del Incoder. Este se deriva de la cuota parte que deben pagar los beneficiarios de un proyecto por las inversiones realizadas por los organismos ejecutores en la construcción, rehabilitación, ampliación, o complementación de obras de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en las Actas de Compromiso suscritos entre estos y su respectiva asociación de usuarios, y de los pagarés.

Rehabilitación: Consiste en la recuperación total o parcial de las obras o equipos de un Proyecto existente que se encuentren deteriorados, a fin de que cumplan con las funciones para las que originalmente fueron construidas o dotados. Dentro de este concepto se incluye también la corrección de errores o equivocaciones de carácter técnico, originadas en diseños o construcciones defectuosas o deficientes, que impiden el empleo adecuado de las obras o equipos.

Revisión de estudios de preinversión: Comprende la revisión, conceptualización y viabilización técnica, económica, ambiental y social, de los estudios de preinversión para nuevos proyectos o distritos existentes de adecuación de tierras, que sean presentados desde territorio o por terceros, que soliciten financiación o cofinanciación del presupuesto general de la nación.

Revisión de estudios de pre-inversión remitidos desde territorio o por terceros: Comprende la revisión, conceptualización y viabilización técnica, económica, ambiental y social, de los estudios de pre inversión para nuevos proyectos o distritos existentes de adecuación de tierras, que sean presentados desde territorio o por terceros, que soliciten financiación o cofinanciación del presupuesto general de la nación.

Usuario del Distrito: Es usuario de un Distrito de Adecuación de Tierras toda persona natural o jurídica que explote en calidad de dueño, tenedor o poseedor, acreditado con justo título, un predio en el área de dicho Distrito. (Artículo 5º - Ley 41 de 1993)

5. CONDICIONES ESPECIALES

La identificación de proyectos de mediana y gran escala, los estudios de pre-factibilidad, factibilidad y diseños detallados, tanto para proyectos nuevos, como para distritos existentes, deberán ejecutarse a través de consultores contratados para tal fin, los cuales contarán con la respectiva interventoría.

Los estudios de pre-inversión remitidos desde territorio o por terceros, de los proyectos que aspiren a financiación o cofinanciación con recursos de la ADR, serán objeto de evaluación y concepto sobre la viabilidad técnica, económica, ambiental y social de los mismos.

Naturaleza de los distritos de adecuación de tierras: Teniendo en cuenta las necesidades o tipos de sistemas a adoptar para adecuar las tierras, los distritos de adecuación de tierras tienen la siguiente naturaleza:

- Distritos de riego: Área beneficiada por las obras de infraestructura donde el componente principal es el riego, e incluye el drenaje como un complemento del sistema.
- Distritos de drenaje: Área beneficiada por las obras de infraestructura donde el componente principal es el drenaje de las aguas, y no incluyen un componente del riego.
- Distritos de riego, drenaje y protección de inundaciones: Área beneficiada por las obras de infraestructura que incluyen los componentes de riego, drenaje y protección contra inundaciones, para beneficiar total o parcialmente el área del distrito.
- Distritos de drenaje y protección contra inundaciones: Área beneficiada por las obras de infraestructura que incluyen obras de adecuación para drenaje y protección contra inundaciones.

Clasificación de los Distritos de Adecuación de Tierras

Los distritos de adecuación de tierras se clasifican de acuerdo a su tamaño en:

- Proyectos de pequeña escala: área igual o inferior a 500 ha.
- Proyectos de mediana escala: área superior a 500 ha, pero con un máximo de 5.000 ha.
- Proyectos de gran escala. área superior a 5.000 ha.

5.1 CONDICIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

La preinversión es la primera etapa del ciclo de los proyectos; en esta se identifican el problema o necesidad y se analizan las alternativas que los resuelve, se prepara su información y se

cuantifican sus costos y beneficios. Igualmente, en esta etapa, se preparan los diseños requeridos para la ejecución de las obras y se definen los lineamientos, requerimientos y recomendaciones para la etapa de administración, operación y conservación.

Los estudios de pre inversión en cada sub-etapa, se desarrollan en cuatro componentes a saber:

i) Estudios básicos:

- Recopilación y análisis información existente
- Agrología
- Cartografía
- Fotografías aéreas
- Topografía
- Geología
- Geotecnia
- Geomorfología
- Sismología
- Climatología y meteorología
- Hidrología
- Sedimentología
- Freatimetría
- Suministro de agua
- Acuíferos subterráneos
- Cuencas Hidrográficas
- La potencialidad social de los usuarios
- Aspectos socioeconómicos
- Información catastral
- Situación actual Agropecuaria
- Situación actual de Mercadeo
- Situación actual de Ingeniería

ii) Diagnóstico

iii) Planeación

- Plan Agropecuario
- Plan de Ingeniería
- Plan de Organización y capacitación de los usuarios
- Plan de Organización del proyecto
- Plan de Manejo Ambiental (etapa de diseño)

iv) Evaluación:

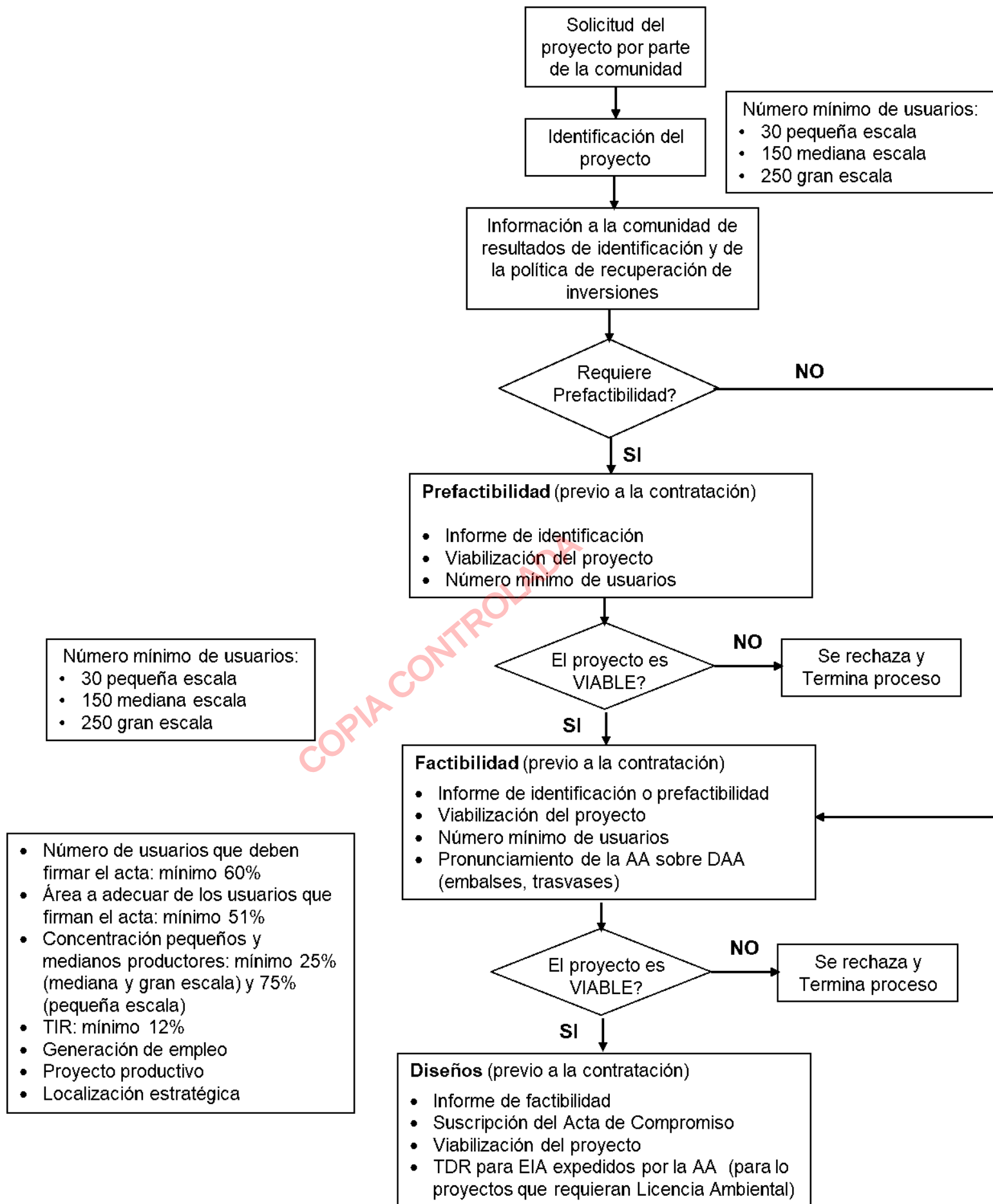
- Económica
- Financiera
- De aspectos Ambientales. (DAA y EIA, cuando el proyecto lo requiera)

El desarrollo de los componentes anteriormente relacionados, para cada una de las sub-etapas de la fase de pre inversión, tanto para proyectos nuevos como para distritos existentes que contrate directamente la Agencia y los que remitan desde territorio o por parte de terceros, debe dar cumplimiento al alcance establecido en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015", el cual hace parte integral del presente procedimiento.

A continuación, se muestra el flujograma de ejecución de los estudios de pre-inversión en su diferentes sub-etapas.

Figura 5.1 Ejecución estudios de pre-inversión proyectos de adecuación de tierras

COPIA CONTROLADA



5.2 REQUISITOS

Para acceder a recursos de financiación o cofinanciación del Presupuesto General de la Nación - PGN para adelantar estudios de pre inversión, los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

5.2.1 Estudios de pre-inversión para proyectos de adecuación de tierras nuevos

5.2.1.1 Para adelantar Identificación de proyectos

Solicitud escrita ante la Vicepresidencia de Integración Productiva, por parte de la comunidad o de los entes territoriales interesados, donde se identifique la localización geográfica del área que se pretende beneficiar con el proyecto, de acuerdo con el Formato F-ADT-002 "Solicitud de Identificación de Proyectos de Adecuación de Tierras Nuevos".

Para lograr este objetivo se debe:

Determinar el tamaño del Proyecto, las características climáticas, hidrológicas, de relieve, de suelo, uso del agua, efectuar el diagnóstico del problema o necesidad y el proyecto como respuesta o solución a ésta, y evaluar los costos y beneficios de las alternativas de solución.

Identificar el tipo de beneficiarios potenciales para el proyecto, según sus características económicas, técnicas, organizacionales y sociales, el tipo de interés de los beneficiarios y de la comunidad local hacia el proyecto.

Identificar las restricciones ambientales en el área de influencia directa del proyecto: áreas de manejo especial y áreas protegidas, ordenamientos de la cuenca y el territorio, aspectos básicos de la fuente de agua, las fuentes receptoras de drenajes y excedentes de riego, suelos, producción agrícola y posibles restricciones ambientales.

Identificar las circunstancias técnicas, ecológicas, sociales o económicas que puedan hacer necesario adelantar una investigación más detallada antes de adelantar la factibilidad.

Origen de la iniciativa y fuentes de financiación

El resultado de la sub etapa de Identificación, es establecer la conveniencia de continuar con el desarrollo de la siguiente sub etapa o de aplazar o rechazar la iniciativa del Proyecto, contando con la participación de la comunidad interesada e involucrada.

En los proyectos de pequeña escala, la etapa de identificación puede ser adelantada directamente por un grupo interdisciplinario de profesionales de la Dirección de Adecuación de Tierras, con el apoyo de las Unidades Técnicas Territoriales, siempre y cuando, en la Agencia exista la disponibilidad del personal profesional multidisciplinario requerido. De lo contrario, la entidad adelantará el proceso de contratación para la selección del Consultor e Interventor, si es el caso.

En los proyectos mediana y gran escala, dada su magnitud y la complejidad técnica es necesario adelantar por parte de la Agencia un proceso de contratación, para seleccionar el Consultor e Interventor.

5.2.1.2 Para adelantar estudios de pre-factibilidad o factibilidad de proyectos nuevos

La Sub etapa de Pre-factibilidad, debe concentrarse en la resolución del (o de los) problema(s) detectado(s) que impide(n) establecer la solución o soluciones requeridas para dar viabilidad del Proyecto a nivel de la sub etapa de Identificación. Se debe utilizar, entonces, para confirmar la viabilidad (o inconveniencia) del Proyecto cuando ocurren las siguientes circunstancias:

- No se ha podido establecer claramente la viabilidad del Proyecto a nivel de la etapa de Identificación;
- Tampoco se cuenta con información contundente para rechazar el Proyecto;
- La información disponible permite identificar el (los) problema(s) a ser estudiado(s); y
- El nivel de incertidumbre sobre la posibilidad de resolverlo(s) es tal, que no hace aconsejable adelantar los demás estudios que comprende la sub etapa de Factibilidad, hasta tanto dicha incertidumbre no se haya superado.

De hecho, en el caso de que no se presenten las anteriores circunstancias, en lugar de abocarse a la sub etapa de Pre-factibilidad, debe proseguirse directamente con la sub etapa de Factibilidad, con el consiguiente ahorro en tiempo y recursos. En estas circunstancias, el alcance para adelantar los estudios de esta sub etapa de Pre-factibilidad depende directamente de la naturaleza y características del problema a resolver.

Esta sub-etapa se adelantará solo para los proyectos de mediana o gran escala y que presenten las siguientes situaciones, como resultado de la sub etapa de Identificación:

- Proyectos en donde el abastecimiento de las aguas provenga de presas y/o embalses, acuíferos subterráneos o trasvases de cuencas.
- Proyectos en los que el drenaje y/o protección contra inundaciones sea el componente principal.
- Proyectos en los que la naturaleza y característica del problema a resolver lo requieran.

En ningún caso la sub etapa de Pre-factibilidad se adelantará en los Proyectos de Adecuación de Tierras de pequeña escala.

En esta sub etapa se debe inicialmente estudiar la limitación o problema que llevó a la decisión de adelantarla. Si se demostrare que esa condición no es impedimento de la viabilidad del proyecto, se adelantarán las investigaciones y estudios requeridos para la sub etapa de factibilidad.

Para dar cumplimiento a dicho requisito se debe contar y/o cumplir con:

a) Informe de identificación con el alcance establecido en el "Manual de normas técnicas básicas para adelantar la identificación de proyectos de adecuación de tierras ", con concepto favorable de viabilidad desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y social, el cual debe contener como anexo la siguiente información básica:

- Ubicación del área del proyecto que será objeto de estudio de pre-factibilidad o factibilidad sobre cartografía y /o imágenes en escala mínima 1:25.000, en lo posible de mayor detalle.
- Para proyectos de pequeña escala, cuando los predios a beneficiar se encuentren dispersos y no hagan parte de un polígono compacto, se deberá presentar un plano sobre cartografía disponible y/o imágenes en escala 1:10.000 con la localización de los predios que potencialmente se beneficiarán con el proyecto.
- Ubicación del área del proyecto respecto de las áreas de manejo especial ambiental, con el fin de verificar que no existan áreas de restricción ambiental establecidas en los instrumentos de Ordenamiento Ambiental y Territorial
- Especialmente para los proyectos de pequeña escala, anexar listado de usuarios potenciales, que contenga al menos la siguiente información: Nombre, documento de identidad, condición jurídica del predio, área bruta del predio, área que se pretende beneficiar con riego (información suministrada por el usuario).

b) Número mínimo de usuarios:

- 30 para proyectos de pequeña escala
- 150 para proyectos de mediana escala
- 250 para proyectos de gran escala

c) Para los proyectos que sean objeto de Diagnóstico Ambiental de Alternativas, se debe contar con el pronunciamiento de la Autoridad Ambiental sobre la necesidad de presentar o no DAA, y contar con los términos de referencia para elaboración del DAA o del EIA según el caso, los cuales serán parte integral del alcance a desarrollar en el estudio de factibilidad.

5.2.1.3 Diseños detallados de proyectos nuevos

Se debe tener en cuenta que es la última etapa de planeamiento del proyecto, cuyos objetivos son:

Elaborar los diseños detallados de las obras, los correspondientes planos de construcción, y los pliegos de licitación y otros documentos requeridos para la contratación de la construcción de las obras y el suministro y montaje de los equipos.

Establecer el programa de construcción y de suministro y montaje de equipos.

Elaboración o ajustes del Estudio de Impacto Ambiental de la alternativa escogida, según se haya efectuado el D.A.A. y/o el E.I.A., respectivamente en la sub etapa de factibilidad, para lo proyectos que requieren licencia ambiental.

Elaborar el presupuesto detallado del proyecto y sus partes constitutivas que incluya todas las inversiones, incluyendo las obligatorias y gastos de las fases de operación, mantenimiento, el plan de monitoreo y seguimiento y plan de contingencia, incluidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Revisar la evaluación económica y financiera del proyecto efectuada en la sub etapa de Factibilidad, con base en el presupuesto detallado de las obras, incluyendo el análisis financiero de las fincas tipo, si las condiciones variaron sustancialmente con relación a los análisis de sensibilidad efectuados durante dicha fase, incorporando los costos de las medidas del PMA.

Obtener toda la información requerida para la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción de las obras.

Contar con un manual de Administración, Operación y Conservación.

Aplicar efectivamente los mecanismos de participación comunitaria

Suscribir el Acta Final de Compromiso con los propietarios que se beneficiarán con las obras, como requisito previo para iniciar su construcción.

Proveer la información requerida para la consecución de la financiación necesaria para realizar el proyecto.

Definición de los predios afectados por las obras y que se deben adquirir para la construcción de las obras

Gestión para las cadenas productivas

Desarrollo empresarial de la asociación de usuarios que garantice un proyecto sostenible.

Para adelantar diseños detallados de proyectos nuevos se debe contar con:

a) Informe de factibilidad con el alcance establecido en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015", con concepto favorable de viabilidad desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y social, en el que se establezca por lo menos lo siguiente:

- TIR: mínimo 12%, VPN > 0 y relación B/C $\geq$ 1
- Generación de empleo
- Proyecto productivo
- Localización estratégica

b) Suscripción del Acta inicial de compromiso

- Número de usuarios que deben firmar el acta: mínimo 60%
- Área a adecuar de los usuarios que firman el acta: mínimo 51%

c) Concentración pequeños y medianos productores: mínimo 25% (mediana y gran escala) y 75% (pequeña escala)

Para los proyectos que requieran Licencia Ambiental, se debe contar con los Términos de Referencia para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, expedidos por la Autoridad Ambiental competente, los cuales deben hacer parte integral del alcance de los diseños detallados.

5.2.2 Estudios de pre-inversión para distritos de adecuación de tierras existentes

Para los distritos existentes de Adecuación de Tierras, se deben adelantar los estudios de pre-inversión cuando se requiera adelantar rehabilitaciones, complementaciones, ampliaciones o modernizaciones a un Proyecto en operación, y debe cumplirse con lo siguiente:

- a) La mayoría simple de los usuarios del distrito de riego deben encontrarse a paz y salvo con el pago de tarifas del servicio prestado y haber cumplido con el pago de la recuperación de inversiones de que trata la Ley 41 de 1993.
- b) La Agencia de Desarrollo Rural únicamente adelantará la financiación para distritos de adecuación de tierras propiedad del Estado.
- c) Informe de reconocimiento
- d) Suscripción del Acta inicial de compromiso

- Número de usuarios que deben firmar el acta: mínimo 60%
- Área a adecuar de los usuarios que firman el acta: mínimo 51%

e) Licencia ambiental vigente (para los proyectos que lo requieran) o permisos y/o concesiones ambientales vigentes

f) En los distritos de adecuación de tierras existentes, el número de usuarios será sin limitación mínima.

5.2.2.1 Estudios de pre inversión para rehabilitación de distritos de adecuación de tierras existentes

Los estudios de factibilidad y los diseños detallados se efectuarán integralmente, de tal manera que sean la base para, con la evaluación de los beneficios estimados o la disminución de las pérdidas que se consiguen con la ejecución de las obras, realizar el análisis económico y financiero que permita decidir sobre la conveniencia de llevar a efecto la inversión, para lo cual, en términos generales se debe cumplir con el siguiente alcance:

• Reconocimiento

Con el fin de comprobar el estado actual de funcionamiento de la infraestructura existente, se debe adelantar una visita de reconocimiento por parte de un grupo interdisciplinario de profesionales que permita hacer las recomendaciones técnicas para dar solución a la problemática que impide el óptimo funcionamiento del distrito y establecer si se requiere la recuperación total o parcial de las obras o equipos del distrito.

• Estudios básicos

Se agrupan bajo esta denominación los trabajos que deben realizarse para definir las características fundamentales del área del distrito y particularmente en las obras que serán objeto de rehabilitación de acuerdo con las recomendaciones del informe de reconocimiento, a partir de los cuales se ampliarán y precisarán los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales que permitan la comparación de las alternativas más viables para el distrito y la selección de la solución más conveniente.

• Diagnóstico

Con el fin de contar con información que permita la planeación para la rehabilitación del distrito, tanto desde el punto de vista de las obras de infraestructura como de los sistemas de apoyo a la producción, se debe adelantar un diagnóstico de la situación actual en aspectos de ingeniería, mercadeo y de producción agropecuaria, en el cual se establezca lo siguiente:

- Evaluación del estado productivo actual del distrito
- Canales y circuitos de comercialización en situación actual
- Inventario de estructuras y demás obras del distrito, que incluya evaluación de la capacidad instalada, utilizada y residual (hidráulica, eléctrica) de cada elemento del distrito.

• Plan agropecuario

Este plan estará orientado a conseguir que con la realización de las obras de rehabilitación sea posible mejorar las condiciones actuales de producción, para lo cual se analizarán las posibilidades de aprovechamiento de las tierras en actividades agrícolas y pecuarias cuyos canales de comercialización ya existen en el área del proyecto.

• Alternativas del plan de ingeniería

Se deben plantear y analizar las alternativas técnicas encaminadas a dar soluciones a los problemas que restringen el aprovechamiento de las obras y realizar los prediseños correspondientes. Se seleccionará aquella que ofrezca los costos de inversión, operación y conservación más reducidos, los que servirán de base para compararlos con los beneficios derivados de la rehabilitación.

• Diseño detallado de las obras

Las obras constitutivas de la alternativa seleccionada serán objeto de diseños hidráulicos, estructurales y electromecánicos detallados, que permita contar por lo menos, con la siguiente información:

- Determinación de las cantidades de obra y preparación de su presupuesto total
- Planos definitivos para la construcción de obras y la instalación de equipos y accesorios
- Programa de construcción de las obras
- Medidas de manejo ambiental y cumplimiento de las obligaciones impuestas en los actos administrativos, mediante los cuales se otorgaron las licencias, permisos y/o concesiones ambientales, según corresponda al tipo de proyecto.

• Evaluación de las inversiones

Con base en el presupuesto definitivo establecido en el diseño detallado de las obras, la programación detallada de las obras e inversiones, y el plan agropecuario seleccionado, se efectuarán las evaluaciones económicas y financieras del proyecto, la evaluación financiera de las Fincas Tipo, el análisis de los requerimientos financieros que permita establecer la viabilidad de la inversión en la rehabilitación del distrito.

5.2.2.2 Estudios de pre inversión para ampliación de distritos de adecuación de tierras existentes

Las obras que impliquen ampliación de un distrito existente se consideran como parte de un proyecto nuevo y por consiguiente deberán respaldarse, con un estudio de factibilidad. Si de su evaluación resulta que las inversiones se justifican técnica, social, económica y ambientalmente, se continuará con la sub etapa de los diseños detallados.

• Estudio de factibilidad

Para las obras objeto de ampliación del distrito se debe adelantar el estudio de factibilidad, el cual dependiendo del tipo de obra deberá cumplir con el alcance establecido para los estudios de pre inversión de proyectos nuevos.

- Diseños detallados

Los diseños de las obras requeridas para la ampliación del distrito se deben adelantar dando cumplimiento al alcance establecido para los estudios de pre inversión de proyectos nuevos.

5.2.2.3 Estudios de pre-inversión para complementación - modernización de distritos de adecuación de tierras existentes

Los estudios de factibilidad y los diseños detallados se realizarán integralmente en esta sub etapa, teniendo en cuenta que, para el cómputo de los costos, a las inversiones faltantes para lograr el pleno aprovechamiento de las obras y equipos ya construidos e instalados.

Las inversiones para la modernización de Proyectos deberán estar respaldadas por una justificación técnica y financiera que permita demostrar que los beneficios que se consiguen para el distrito en el tiempo superan los costos que ellas implican. Por lo tanto, se efectuará una evaluación financiera de dichas inversiones, para lo cual se partirá de una o varias propuestas de modernización basadas en soluciones técnicas debidamente sustentadas y cuantificadas, que se compararán con la reducción de los costos administrativos, de operación y de conservación previstos durante la vida útil de las respectivas inversiones para cada caso.

Para las obras objeto de complementación o modernización del distrito se debe adelantar estudios y diseños, los cuales dependiendo del tipo de obra deberá cumplir con el alcance establecido para los estudios de pre inversión de proyectos nuevos o de rehabilitación de distritos existentes, según corresponda para las siguientes actividades.

- Estudios básicos
- Diagnóstico
- Plan agropecuario
- Plan de ingeniería
- Requerimientos ambientales
- Diseño detallado de las obras
- Evaluación de las inversiones

5.2.3 Revisión de estudios de pre-inversión remitidos desde territorio o por terceros

Los estudios de pre-inversión remitidos desde territorio o por terceros, deben cumplir con el alcance establecido con lo relacionado a Estudios de pre-inversión para proyectos de adecuación de tierras nuevos y Estudios de pre-inversión para distritos de adecuación de tierras existentes, del presente documento, dependiendo si se trata de proyectos nuevos o distritos existentes y en tal sentido, la revisión se adelantará verificando el cumplimiento de dicho alcance.

5.3 Gestión ambiental en la etapa de pre-inversión

En desarrollo de los estudios de pre-inversión, se deben incluir los estudios ambientales requeridos para la obtención de la Licencia Ambiental o en su defecto los permisos y/o concesiones que requiere el proyecto para su ejecución, de acuerdo con su tipología y en concordancia con la normatividad vigente en materia ambiental.

Para el efecto, se debe tener en cuenta lo establecido en el decreto 2041 de 2014, Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales:

5.3.1 Proyectos de pequeña y mediana escala

Debe tenerse en cuenta que este tipo de Distritos no requieren licencia ambiental, excepto que contemplen alguna de las siguientes obras, las cuales si son objeto de licencia ambiental y requieren Diagnostico Ambiental de Alternativas:

- La construcción de presas, represas o embalses
- Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra.

No obstante lo anterior, se debe determinar en los estudios y diseños las afectaciones ambientales requeridas para la solicitud de mínimo los siguientes permisos y sus planes de manejo para su radicación ante la autoridad ambiental correspondiente:

- Concesión de aguas superficiales
- Concesión de aguas subterráneas (cuando se requiera)
- Ocupación de cauces
- Materiales de construcción
- Aprovechamiento Forestal
- Manejo y Disposición Final de Residuos Sobrantes de Excavación

5.3.2 Proyectos de gran escala

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente, para la construcción de distritos de adecuación de tierras con áreas netas mayores a cinco mil (5.000) hectáreas, deben contar con licencia ambiental, que incluye todos los permisos y/o concesiones, de acuerdo con las siguientes competencias para su otorgamiento:

- Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales - ANLA
- La construcción y operación de distritos de riego y/o drenaje con coberturas superiores a 20.000 hectáreas
- La construcción de presas, represas o embalses, cualquiera sea su destinación con capacidad mayor de 200 millones de metros cúbicos de agua
- Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra cuando al menos una de las dos presente un valor igual o superior a 2 m³/seg durante los periodos de mínimo caudal.

- Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
- La construcción y operación de distritos de riego y/o drenaje para áreas mayores o iguales a 5.000 hectáreas e inferiores o iguales a 20.000 hectáreas
- La construcción de presas, represas o embalses con capacidad igual o inferior a 200 millones de metros cúbicos de agua
- Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra cuando al menos una de las dos presente un valor igual o inferior a 2 m³/seg, durante los periodos de mínimo caudal.

5.3.3 Proyectos que requieren Diagnóstico Ambiental de Alternativas

Los interesados en los proyectos, obras o actividades que se describen a continuación deberán solicitar pronunciamiento a la autoridad ambiental competente sobre la necesidad de presentar el Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA):

- La construcción de presas, represas o embalses.
- Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra.

La autoridad ambiental se pronunciará, mediante oficio acerca de la necesidad de presentar o no DAA, adjuntando los términos de referencia para elaboración del DAA o del EIA según el caso.

5.3.4 Identificación y priorización de áreas estratégicas

Dentro del alcance de los diseños detallados, se debe adelantar la Identificación y Priorización de predios para la adquisición de las áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico, en cumplimiento del parágrafo del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, que dispone que los proyectos de construcción de distritos de riego, deben destinar como mínimo el 1% del valor de las obras para la adquisición de dichas áreas.

La priorización de los predios para adquisición, deben contar con el aval de la Autoridad Ambiental competente en el área del proyecto.

5.4 VERIFICACIÓN Y/O SUPERVISIÓN TÉCNICA

Es la actividad relacionada con la revisión y verificación detallada de los estudios de pre inversión por parte de un Equipo de Profesionales Multidisciplinario de la Dirección de Adecuación de

Tierras, de la Vicepresidencia de Integración Productiva; con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y demás exigencias, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, documentos técnicos, manuales y/o protocolos que se emitan sobre la materia.

Esta actividad se evidencia en las actividades N° 13 a 17, junto con los productos y documentos relacionados.

5.5 INCLUSION EN EL PORTAFOLIO

Una vez terminada la revisión y verificación detallada de los estudios de pre inversión, la Vicepresidencia de Integración Productiva realiza la inclusión del proyecto en el "Portafolio de adecuación de tierras", para aspirar a recursos de la Agencia.

5.6 PRODUCTO

Estudio de pre inversión del proyecto de adecuación de tierras de pequeña, mediana o gran escala verificado por la Vicepresidencia de Integración Productiva e incluido en el "Portafolio de adecuación de tierras" de la Agencia de Desarrollo Rural.

5.7 GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información generada durante la implementación del presente procedimiento, por todos los actores (nivel central y territorial) involucrados en el desarrollo de las actividades del mismo, especialmente los registros indicados en el numeral No 5 sobre el desarrollo, deben ser almacenados y conservados en el repositorio de información del Proceso del Servicio Público de Adecuación de Tierras creado por la Dirección de Adecuación de Tierras en la herramienta SharePoint en la Nube o en la herramienta que disponga la Oficina de Tecnologías de la información de la Agencia para tal fin.

6. DESARROLLO

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Solicitar a la ADR la ejecución de un distrito de adecuación de tierras	Hacer llegar a los puntos de radicación de correspondencia la solicitud de ejecución de un proyecto de adecuación de tierras.	Comunidad, entidades territoriales	Oficio de solicitud o Formato F-ADT-001 "Solicitud de ejecución de Proyecto de Adecuación de Tierras"
2	Trasladar solicitud de ejecución del proyecto de adecuación de tierras	Efectuar traslado de la solicitud desde la Vicepresidencia, a la Dirección de Adecuación de Tierras.	Vicepresidencia de Integración Productiva	Planilla de registro de correspondencia
3	Asignar y revisar las solicitudes de acuerdo al tamaño y naturaleza de los distritos de adecuación de tierras y que forme parte del Plan Operativo de Intervención de la Agencia.	La solicitud o los estudios de pre-inversión remitidos desde territorio o por terceros, de los proyectos que aspiren a financiación o cofinanciación con recursos de la ADR, serán objeto de evaluación y concepto sobre la viabilidad técnica, económica, ambiental y social de los mismos Se designa el profesional responsable del proyecto, el cual lo clasifica de acuerdo a la etapa para la cual se soliciten recursos. Confronta contra el portafolio de proyectos existentes y con el Plan Operativo de Intervención de la Agencia. ¿El proyecto forma parte del Plan operativo de intervención? SI, ir a actividad 4 NO, informar al interesado que el proyecto no forma parte del plan de intervención de la vigencia. Si envían estudios y diseños se revisan (actividad 18) y se adjunta a la comunicación con las respectivas observaciones, devolviendo el proyecto.	Profesional Dirección Adecuación de Tierras	Memorando de designación de responsable Portafolio de proyectos de adecuación de tierras en la fase de preinversión
4	Verificar la existencia y/o fase actual del proyecto dentro del portafolio de proyectos de Adecuación de Tierras	Se determinan las acciones a seguir por la VIP con relación al Portafolio de proyectos de adecuación de tierras en la fase de pre-inversión ¿Para qué fase solicitan apoyo? Identificación de proyectos de pequeña escala: ir a actividad 5 para las que se adelanten directamente con profesionales de la ADR, o a la actividad 13, cuando se defina contratar un consultor externo Identificación de proyectos de mediana y gran escala: ir a la actividad 13 Pre factibilidad: Ir a actividad 14 Factibilidad: ir a actividad 15 Diseños detallados: Ir a actividad 16 Estudios y diseños distritos existentes: Ir a actividad 17 Inversión (envían estudios y diseños): Ir a actividad 18	Profesional Dirección Adecuación de Tierras	Correo electrónico con resultado de consulta
		Proyectar oficio al solicitante, informando		Oficio al solicitante del proyecto

5	Elaborar el oficio al solicitante, indicando el procedimiento a seguir relacionado con la identificación del proyecto de pequeña escala	que se requiere realizar la identificación, verificación de la zona de ejecución del proyecto, la cual será adelantada por funcionarios de la ADR. El Oficio respuesta se prepara para la firma del Vicepresidente de Integración Productiva. Se Remite respuesta al solicitante	Profesional Dirección Adecuación de Tierras Vicepresidente de Integración Productiva	Formato F-ADT-002 Solicitud de Identificación de Proyectos de Adecuación de Tierras Nuevos Formato F-ADT-003 "Solicitud de reconocimiento de distritos de adecuación de tierras"
6	Conformar equipo interdisciplinario para la identificación del proyecto	Designar funcionarios de la Dirección de Adecuación de Tierras y solicitar a otras dependencias de Oficinas Centrales (Direcciones de Acceso a Activos Productivos, Comercialización y Asistencia Técnica) y Unidades Técnicas Territoriales a la Dirección de participación y asociatividad designar funcionarios en las áreas de su competencia, para realizar la identificación del proyecto. Una vez delegados los miembros del equipo se consignará en el portafolio de proyectos la información de la solicitud. Realizar la distribución de tareas a los diferentes funcionarios que adelantarán el estudio	Profesional Dirección Adecuación de Tierras	Memorando de designación Plan de trabajo Portafolio de proyectos actualizado
7	Revisar y aprobar el plan de trabajo y programar visita de campo a la zona del proyecto	Presentar el plan de trabajo al director de adecuación de tierras quien verifica las responsabilidades y necesidades de recursos para su ejecución. Si lo aprueba se inician las actividades contenidas en el plan y en el caso de ser necesario se gestionan las ordenes de Comisión a los funcionarios designados para realizar la identificación,	Equipo de Profesionales interdisciplinario VIP	Plan de trabajo aprobado para adelantar estudios de identificación de proyectos de adecuación de tierras de pequeña escala Autorización de Comisión de desplazamiento al interior.
8	Realizar la visita de identificación	Adelantar la visita a la zona del proyecto, en la cual se realizan contactos institucionales (alcaldías, UMATAS, Autoridades Ambientales, etc.), reuniones con la comunidad beneficiaria, visitas de campo a la zona donde se proyecta el distrito, especialmente, fuentes de suministro de agua, potencial zona de riego	Profesionales de las Direcciones de Adecuación de Tierras, Acceso a Activos Productivos, Comercialización y Asistencia Técnica y Unidades Técnicas Territoriales	Acta de reunión Listado de asistencia Formato F-ADT-004 "Visita de identificación de proyectos de adecuación de tierras"
9	Realizar el informe de identificación	Realizar el informe de identificación fundamentado en el análisis de la información secundaria y de campo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de normas técnicas básicas para adelantar la identificación de proyectos de adecuación de tierras , para esta fase de los proyectos, en el cual se recomienda la fase siguiente: Pasar a estudios de pre-factibilidad, factibilidad, aplazar o rechazar el proyecto.	Equipo de Profesionales interdisciplinario	Formato F-ADT-005 "Informe de Identificación para proyectos de adecuación de tierras"
10	Revisar el informe de Identificación	Verificar el cumplimiento del alcance establecido en el Manual de normas técnicas básicas para adelantar la identificación de proyectos de adecuación de tierras, y el cumplimiento de los requisitos y solicita ajustes, en caso de requerirse, el informe debe: Determinar el tamaño del Proyecto, las características climáticas, hidrológicas, de relieve, de suelo, uso del agua, efectuar el diagnóstico del problema o necesidad y el proyecto como respuesta o solución a ésta, y evaluar los costos y beneficios de las alternativas de solución. Identificar el tipo de beneficiarios potenciales para el proyecto, según sus características económicas, técnicas, organizacionales y sociales, el tipo de interés de los beneficiarios y de la comunidad local hacia el proyecto. Identificar las restricciones ambientales en el área de influencia directa del proyecto: áreas de manejo especial y áreas protegidas, ordenamientos de la cuenca y el territorio, aspectos básicos de la fuente de agua, las fuentes receptoras de drenajes y excedentes de riego, suelos,	Vicepresidente de Integración Productiva Profesional Dirección Adecuación de Tierras	Formatos F-ADT-006 "Revisión de Informe de Identificación para proyectos de adecuación de tierras"

		producción agrícola y posibles restricciones ambientales. Identificar las circunstancias técnicas, ecológicas, sociales o económicas que puedan hacer necesario adelantar una investigación más detallada antes de la factibilidad. Origen de la iniciativa y fuentes de financiación El informe requiere ajustes? Si: pasa al numeral 11 No: regresa al numeral 9		
11	Revisión y verificación cumplimiento condiciones del informe de identificación	Verifica el cumplimiento de las condiciones, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, documentos técnicos, manuales y/o protocolos que se emitan sobre la materia.	Profesional Dirección de Adecuación de Tierras	Formatos F-ADT-006 "Revisión de Informe de Identificación para proyectos de adecuación de tierras"
12	Informar a la comunidad los resultados de la identificación del proyecto de pequeña escala.	Elabora oficio de respuesta referente al proyecto, tramita vistos buenos y firma al oficio de estado del proyecto al solicitante. Remitir respuesta al solicitante El proyecto es viable? Si: Pasar al numeral 15 y 20 NO: Se rechaza y actividad 20	Profesional Dirección de Adecuación de Tierras	Remitir respuesta al solicitante
13	Realizar la identificación de proyectos de pequeña, mediana y gran escala	Se elaboran los estudios previos, alcance técnico, plan y cargas de trabajo para consultoría e interventoría, teniendo en cuenta el alcance establecido en el "Manual de normas técnicas básicas para adelantar la identificación de proyectos de adecuación de tierras". Se realiza el seguimiento a los contratos de correspondientes de acuerdo al manual de supervisión e interventoría. Se socializan los resultados con la comunidad. El proyecto es viable y la comunidad acepta los resultados? Si: ¿Requiere estudios de pre factibilidad? Si: Ir a la actividad 14 y 20 NO: Ir a la actividad 15 y 20 NO: Se rechaza y actividad 20	Equipo de Profesionales interdisciplinario	Informe de identificación del proyecto de mediana o gran escala
14	Realizar los estudios de Prefactibilidad	Verifica el cumplimiento de requisitos mínimos. Se elaboran los estudios previos, alcance técnico, plan y cargas de trabajo para consultoría e interventoría, teniendo en cuenta el alcance establecido en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPR 2015". Se realiza el seguimiento a los contratos correspondientes de acuerdo al manual de supervisión e interventoría. Se socializan los resultados con la comunidad. El proyecto es viable y la comunidad acepta los resultados? Si: Ir a la actividad 15 y 20 NO: Se rechaza y actividad 20	Equipo de Profesionales interdisciplinario	Estudios de prefactibilidad
		Se verifica el cumplimiento de requisitos mínimos. Se elaboran los estudios previos, alcance técnico, plan y cargas de trabajo para consultoría e interventoría, teniendo en cuenta el alcance establecido en el		

15	Realizar los Estudios de Factibilidad	documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015". Se realiza el seguimiento a los contratos de correspondientes de acuerdo al manual de supervisión e interventoría. Se socializan los resultados con la comunidad. El proyecto es viable y la comunidad acepta los resultados y se suscribe acta de compromiso de factibilidad? SI: Ir a la actividad 16 y 20 NO: Se rechaza y actividad 20	Profesional Dirección de Adecuación de Tierras	Estudios de factibilidad
16	Realizar diseños detallados	Se verifica el cumplimiento de requisitos mínimos. Se elaboran los estudios previos, alcance técnico, plan y cargas de trabajo para consultoría e interventoría, teniendo en cuenta el alcance establecido en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015". Se realiza el seguimiento a los contratos de correspondientes de acuerdo al manual de supervisión e interventoría. Se socializan los resultados con la comunidad. El proyecto es viable y la comunidad acepta los resultados? SI: Ir a la actividad 19 NO: Se archiva	Profesional Dirección de Adecuación de Tierras	Diseños detallados
17	Realizar estudios y diseños detallados de distritos existentes	Se verifica el cumplimiento de requisitos mínimos. Se elaboran los estudios previos, alcance técnico, plan y cargas de trabajo para consultoría e interventoría, teniendo en cuenta el alcance establecido en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015". Se realiza el seguimiento a los contratos de correspondientes de acuerdo al manual de supervisión e interventoría. Se socializan los resultados con la comunidad. El proyecto es viable y la comunidad acepta los resultados? SI: Ir a la actividad 19 NO: Se archiva	Profesional Dirección de Adecuación de Tierras	Diseños detallados
				Formatos F-ADT-006 "Revisión de Informe de Identificación para proyectos de adecuación de tierras" F-ADT-007 "Revisión de proyectos nuevos de adecuación de tierras presentados a la Agencia, que aspiran a recursos para Inversión"

18	Revisar los estudios y diseños del proyecto, presentados por los entes territoriales o terceros.	Designar funcionarios para la revisión técnica de los estudios y diseños y solicitar a otras dependencias apoyo en la revisión de los temas de competencia de cada una de ellas. Verificar cumplimiento del alcance establecido en el documento "Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015" y visitar la zona del proyecto, cuando se requiera hacer verificaciones de campo. ¿El proyecto cumple con el alcance del Manual? Si: Ir a actividad 19 No: Solicitar al ejecutor de los estudios y diseños del proyecto aclaraciones o complementación de la información.	Director de Adecuación de Tierras Profesional de la dirección de adecuación de tierras	F-ADT-008 "Revisión de Estudios de Factibilidad y Diseños Detallados para proyectos de adecuación de tierras de pequeña escala nuevos, presentados a la Agencia" F-ADT-009 "Revisión de estudios para complementación y modernización de distritos de adecuación de tierras, que aspiran a recursos de Inversión" F-ADT-010 "Revisión de Estudios de Factibilidad para proyectos de adecuación de tierras de mediana y gran escala nuevos, presentados a la Agencia" F-ADT-011 "Revisión de diseños detallados para proyectos de adecuación de tierras de mediana y gran escala" F-ADT-012 "Revisión de estudios para rehabilitación de distritos de adecuación de tierras, que aspiran a recursos para Inversión"
19	Verificar la liquidación detallada de la recuperación de inversiones y la suscripción del acta de compromiso	Verificar con base en los resultados de los componentes de inversión, que se haya realizado la liquidación de la recuperación de inversiones, como también la suscripción del acta de compromiso, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 41 de 1993 y demás normas que la complementen, modifiquen o la sustituyan.	Profesionales Dirección de Adecuación de Tierras	Formato F-ADT-013 "Liquidación de recuperación de inversiones" F-ADT-014 "Acta de compromiso para la aceptación del estudio de factibilidad del proyecto de adecuación de tierras"
20	Generar entrada del proyecto en el Portafolio de Proyectos que cuentan con estudios de pre-inversión	Verifica el cumplimiento de los requisitos para acceder a recursos de financiación o cofinanciación para estudios de pre inversión o inversión Consignar la información del proyecto en el Portafolio de Proyectos que cuentan con estudios de pre inversión	Profesionales Dirección de Adecuación de Tierras	Formato F-ADT-015 "Inclusión del proyecto de adecuación de tierras en el Portafolio de la Agencia de Desarrollo Rural"
21	Gestionar y almacenar información.	Almacena los registros generados en el desarrollo de estas actividades en el repositorio de información de la Dirección de Adecuación de Tierras en la herramienta SharePoint en la Nube o en la herramienta que disponga la Oficina de Tecnologías de la información de la Agencia para tal fin.	Profesionales Dirección de Adecuación de Tierras Profesionales UTTs	Información cargada en el Share Point o herramienta de la Dirección de Adecuación de tierras.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Actualización del manual de normas técnicas básicas para la realización de proyectos de adecuación de tierras, UPRA 2015.
- Manual de normas técnicas básicas para adelantar la identificación de proyectos de adecuación de tierras, Agencia de Desarrollo Rural, 2017.
- Manual de Contratación y Supervisión ADR
- Formato F-ADT-001 "Solicitud de ejecución de Proyecto de Adecuación de Tierras"
- Formato F-ADT-002 "Solicitud de Identificación de Proyectos de Adecuación de Tierras Nuevos"
- Formato F-ADT-003 "Solicitud de reconocimiento de distritos de adecuación de tierras"
- Formato F-ADT-004 "Visita de identificación de proyectos de adecuación de tierras"
- Formato F-ADT-005 "Informe de Identificación para proyectos de adecuación de tierras"
- Formato F-ADT-006 "Revisión de Informe de Identificación para proyectos de adecuación de tierras"
- Formato F-ADT-007 "Revisión de proyectos nuevos de adecuación de tierras presentados a la Agencia, que aspiran a recursos para Inversión"
- Formato F-ADT-008 "Revisión de Estudios de Factibilidad y Diseños Detallados para proyectos de adecuación de tierras de pequeña escala nuevos, presentados a la Agencia"
- Formato F-ADT-009 "Revisión de estudios para complementación y modernización de distritos de adecuación de tierras, que aspiran a recursos de Inversión"
- Formato F-ADT-010 "Revisión de Estudios de Factibilidad para proyectos de adecuación de tierras de mediana y gran escala nuevos, presentados a la Agencia"
- Formato F-ADT-011 "Revisión de diseños detallados para proyectos de adecuación de tierras de mediana y gran escala"

- Formato F-ADT-012 “Revisión de estudios para rehabilitación de distritos de adecuación de tierras, que aspiran a recursos para Inversión”
- Formato F-ADT-013 “Liquidación de recuperación de inversiones”
- Formato F-ADT-014 “Acta de compromiso suscrita”
- Formato F-ADT-015 “Inclusión del proyecto de adecuación de tierras en el Portafolio de la Agencia de Desarrollo Rural”
- Acta de reunión
- Listado de asistencia

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
3	09/Dic/2020	Se genera una nueva versión del procedimiento en cumplimiento al plan de mejoramiento de la No Conformidad No.129.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: LYDA CLAUDIA MILENA MEDINA ZARATE Cargo: DIRECCIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Fecha: 09/Dic/2020	Nombre: ALEJANDRO ORTIZ Cargo: 3.3. Dirección de Adecuación de Tierras Fecha: 09/Dic/2020 Nombre: EDUARDO CARLOS GUTIERREZ NOGUERA Cargo: VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Fecha: 14/Dic/2020	Nombre: Ana Cristina Moreno Palacios Cargo: Presidente de la Agencia Fecha: 23/Dic/2020

COPIA CONTROLADA